



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 085 -2024-GRH/DRS-RSA-DE

Ambo, 20 FEB. 2024

VISTO:

El Expediente N°02798321 con Registro de Documento N°04588437 y con Memorandum N°00102-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 19 de febrero de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI: 21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral de APROBAR EL ANEXO N°06 MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°0000003 y su respectiva publicación en el portal de la entidad en cumplimiento con la Directiva N°005-2021-EF/54.01.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, lo prescrito en la Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, inciso j, del dispositivo Centésimo Vigésima Primera Disposición - Aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Red de Salud Ambo en el Pliego Gobierno Regional Huánuco, además en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;

Que, mediante Directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” Artículo 1.- Objeto La Directiva tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, mediante Directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” Artículo 27.- Modificaciones al CMN 27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N°06 de la Directiva. 27.4. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ...////

Ambo,
///....

ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N°06 de la Directiva;

Con informe N°0025-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A-OA/UL de fecha 15 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística remite APROBAR EL ANEXO N°06 MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°0000003 y su respectiva publicación en el portal de la entidad en cumplimiento con la Directiva N°005-2021-EF/54.01;

Con informe N°070-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A-OA de fecha 16 de febrero de 2024, el Director de la Dirección de Administración solicita realizar tercera modificación del cuadro MULTIANUAL DE NECESIDADES N°0000003 y su respectiva publicación en el portal de la entidad en cumplimiento con la Directiva N°005-2021-EF/54.01;

De conformidad con Resolución Directoral RD N°0005-2022-EF/54.01 RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE MODIFICA LA DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/54.01 “DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS” Y SUS ANEXOS, Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales Identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

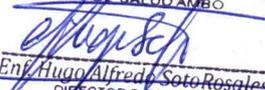
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL ANEXO N°06 MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°0000003 y su respectiva publicación en el portal de la entidad en cumplimiento con la Directiva N°005-2021-EF/54.01.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución al interesado y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
RED DE SALUD AMBO

Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CEP 40462

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000003

UNIDAD EJECUTORA : 408 GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD AMBO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001695

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
040401 - Jefatura Recursos Humanos								
15/02/2024	0000000026	890200030001	ZAPATO DE VESTIR DE CUERO PARA CABALLERO	Par	0	0.00	5	0.00
15/02/2024	0000000026	890200030157	ZAPATO DE CUERO PARA DAMA	Par	0	0.00	1	0.00
15/02/2024	0000000026	899600570001	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE MEDIA ÉSTACION PARA DAMA .	Unidad	0	0.00	1	0.00
15/02/2024	0000000026	899600570002	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE MEDIA ESTACION PARA CABALLERO	Unidad	0	0.00	5	0.00
050907 - P.e. Reduccion De La Mortalidad Por Emergencias Y Urgencias Medicas								
24/01/2024	0000000015	607500070124	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AMBULANCIA	Servicio	0	0.00	0	30,000.00
24/01/2024	0000000015	607500070125	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AMBULANCIA	Servicio	0	0.00	0	106,500.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad